

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 139-2024-INEI/OTA

Lima, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 000552-2024-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-INEI/OTA de fecha 17.01.2024, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2024";

Que, mediante Informe N° 000552-2024-INEI/OTA-OEAS de fecha 08.08.2024, la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al año fiscal 2024, con la finalidad de incluir la siguiente Compra por Catálogo Electrónico de Convenio Marco: **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO (DECRETO SUPREMO N° 072-2024-EF) – COMPRA N° 1"**, por un valor estimado de S/ 123 183.63 (Ciento Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Tres con 63/100 Soles), precisando que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante el Oficio N° 003361-2024-INEI/OTPP de fecha 05.08.2024 otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, con Registro de Certificación N°1625 y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su numeral 6.2 que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su numeral 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 señala que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. La



modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir: (01) Compra por Catálogo Electrónico de Convenio Marco conforme a la normativa de contrataciones señalada;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI, que delega en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración la facultad en materia de Contrataciones del Estado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INEI y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir (01) Compra por Catálogo Electrónico de Convenio Marco para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO (DECRETO SUPREMO N° 072-2024-EF) – COMPRA N° 1"**, por un valor estimado de S/ 123 183.63 (Ciento Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Tres con 63/100 Soles), de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

Artículo 3.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: www.inei.gob.pe la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración